



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, DE 80 DÍAS CORRIDOS, EN PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, TIPOLOGÍA CSR, PARA EL PROYECTO "PANGUPULLI 2023", CÓDIGO 34387, PATROCINADO POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL CONSTRUCTORA SANTA MAGDALENA S.P.A.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0074**

**VALDIVIA, 22 de enero de 2025**

**I.- VISTOS:**

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e) Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) Que, debido a que el Director titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1. La Resolución Exenta N°833, de fecha 21 de abril de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de

Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

2. La Resolución Exenta N°195, de fecha 02 de febrero de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados al mes de diciembre de 2023.
3. La Resolución Exenta N°572, del 07 de mayo de 2024, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes del proyecto de construcción en sitio residente "PANGUIPULLI 2023", comuna de Panguipulli, patrocinado por la entidad de gestión rural constructora Santa Magdalena SpA, para el otorgamiento de subsidio habitacional en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
4. La Resolución Exenta N°1475, del 06 de noviembre de 2024, de SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo para inicio de obras, de 180 días corridos, en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Tipología CSR, para el proyecto PANGUPULLI 2023, CÓDIGO 34387, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Constructora Santa Magdalena SpA.
5. Que conforme lo dispuesto en el considerando N°4, las obras del referido proyecto habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, tipología CSR, debió iniciarse a más tardar según detalle:

EXPEDIENTE	PROYECTO	N° FAMILIAS	RES. APROBACIÓN PROYECTO	PLAZO INICIO DE OBRAS
34387	PANGUIPULLI 2023	27	N°572 de 07/05/2024	19/12/2024

6. Ord. N°9 de 17 de enero de 2025, ingresado por oficina de partes de SERVIU Región de Los Ríos el 20 de enero de 2025, de la Entidad de Gestión Rural Constructora Santa Magdalena SpA, en donde señala: **"(...) informo que se generó un retraso con el inicio de la obra del expediente de Panguipulli 2023, debido a que se presentó una inconsistencia con la documentación presentada de dos beneficiarias, las cuales al día de hoy se encuentran resueltas, lo cual permite iniciar prontamente de la obra, de igual formar (sic) solicito amablemente ampliar el plazo a 80 días, siendo nueva fecha de inicio el 09-03-2025, durante este período se concretará la solicitud de boleta de garantía y protocolización del contrato."**
7. El informe N°10, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Jefa (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU, Región de Los Ríos, doña Verónica Baeza P., que da visto bueno a la solicitud, para efectos de otorgar nuevo plazo por 80 días corridos adicionales, para el inicio de obras perteneciente a proyecto habitacional CSR de la comuna de Panguipulli, regulados por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, **a contar del día siguiente de expirada la fecha máxima de inicio de obras.**
8. Que el artículo 63, letra c), del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, preceptúa: **"El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas**

**Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: c) Para el inicio de obras.”.**

9. Que, conforme a las circunstancias precedentemente señaladas, no resulta procedente, otorgar prórroga de plazo, atendido a que el mismo se encuentra vencido. Sin embargo, atendido a la necesidad habitacional que presentan las familias del referido proyecto, se otorgará un nuevo plazo para el inicio de las obras. Por lo anterior, resulta necesario dictar la siguiente:

### **III. RESOLUCIÓN**

**1° OTÓRGASE**, nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto Panguipulli 2023, código 34387, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, por un período de 80 días corridos, a contar del día 20 de diciembre de 2024 y hasta el 10 de marzo de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

MCS / NPF/ CVV/ VBP/ MCSL / TUC/ tuc

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
- 2.- Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.
- 3.- Sección de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos.
- 4.- Supervisora SERVIU Región de Los Ríos Srta. Tatiana Ulloa C.
- 5.- Supervisora SERVIU Región de Los Ríos Sr. Cristian Sandoval B.
- 6.- Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.
- 7.- Entidad Patrocinante. Dirección Ruta S – 30 N°7724- Temuco